



**ACTA DE APROBACION DE POLIZA**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR-  
 HACE CONSTAR**

1. Que entre LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR- y el señor LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO con Cedula de ciudadanía Nro.71.495.625, persona mayor de edad, que actúa en nombre de CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S, se suscribió el contrato No. EDUR-OBR-140 DE 2025 cuyo objeto es ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION DELEGADA. Por un valor de \$164.897.816 y el plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 16 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal, al que se le exigieron las siguientes garantías:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Término de duración del contrato y tres (3) años más	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Término de duración del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Responsabilidad civil	Igual al plazo del contrato	200 SMMLV

2. Que el contratista presentó a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR la póliza de garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales Nro.100281733 ANEXO:1 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nro.10072854 ANEXO:1, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

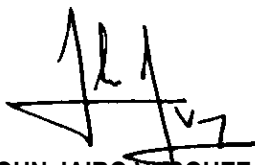
3. Que analizada esta circunstancia se debe revisar que los amparos estén conforme con el contrato y aprobar dichas pólizas habiéndose tenido en cuenta las consideraciones anteriores.

Que, en mérito de lo expuesto, el GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR- hace constar:

4. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba las siguiente pólizas estatales Nro.100281733 ANEXO:1 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nro.10072854 ANEXO:1, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A del contrato No. EDUR-OBR-140 DE 2025 cuyo objeto es ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION DELEGADA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	06/11/2025	16/06/2026	\$32.979.563,20
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06/11/2025	16/12/2028	\$32.979.563,20
Estabilidad y calidad de la obra	31/12/2025	16/12/2030	\$32.979.563,20
Responsabilidad civil extracontractual	06/11/2025	16/12/2025	\$284.700.000,00

Dado en el Municipio de Támesis Antioquia, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.



**JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**  
Gerente Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR)